

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 147 número 5) de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo Primero.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente Constitucional de la República en su desplazamiento a la ciudad de Trujillo, República del Perú, con motivo del Encuentro Presidencial y XI Gabinete Binacional Ecuador-Perú, los días 19 y 20 de octubre de 2017:

1. Señora María Alejandra Vicuña Muñoz, Vicepresidenta de la República del Ecuador, Encargada, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda;
2. Señora Rocío González de Moreno, Presidenta del Comité Interinstitucional del Plan "Toda Una Vida";
3. Señor Eduardo Mangas Mairena, Secretario General de la Presidencia de la República;
4. Señora María Fernanda Espinosa Garcés, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
5. Señor César Navas Vera, Ministro del Interior;
6. Señor Patricio Zambrano Restrepo, Ministro de Defensa Nacional;
7. Señor Víctor Paúl Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas;
8. Señora Eva García Fabre, Ministra de Industrias y Productividad;
9. Señor José Medardo Cadena Mosquera, Ministro de Electricidad y Energía Renovable;
10. Señora Verónica Espinosa Serrano, Ministra de Salud Pública;
11. Señor Iván Espinel Molina, Ministro de Inclusión Económica y Social;
12. Señor Rubén Flores Agreda, Ministro de Agricultura y Ganadería;
13. Señor Tarsicio Granizo Tamayo, Ministro del Ambiente;
14. Señor Pablo Campana Sáenz, Ministro de Comercio Exterior;
15. Señora Rosana Alvarado Carrión, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;
16. Señor Javier Córdova Unda, Ministro de Minería;
17. Señor Andrés Mideros Mora, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo;
18. Señor Alex Mora Moya, Secretario Nacional de Comunicación;
19. Señor Humberto Cholango Tipanluisa, Secretario del Agua;
20. Señor Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

21. Señor Mauro Andino Alarcón, Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
22. Señora Tatiana Sánchez Sánchez, Directora Ejecutiva del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador;
23. Señora Irina Cabezas Rodríguez, Secretaria Técnica del Plan “Toda Una Vida”;
y,
24. Señor José Sandoval Zambrano, Embajador del Ecuador en Perú.

Artículo Segundo.- Las delegaciones y atribuciones de los señores Ministros, en su ausencia, se regirán a lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo Tercero.- Los viáticos y más gastos que demanden estos desplazamientos, se cubrirán con cargo a los presupuestos de las instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

Artículo Cuarto.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 18 de octubre de 2017.



Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA